



UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE  
CHUQUISACA

DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA

RESUMEN EJECUTIVO

Informe de Auditoría Interna UAI INF. N° 06/2022, correspondiente al **INFORME DE SEGUNDO SEGUIMIENTO A LA IMPLANTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME UAI INF. 03/2020 SOBRE: “ASPECTOS ADMINISTRATIVOS CONTABLES Y DE CONTROL INTERNO DE EXAMEN DE CONFIABILIDAD DE REGISTROS Y ESTADOS FINANCIEROS DE LA UNIVERSIDAD, AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.**

Los objetivos del seguimiento son: Verificar el grado de implantación de las recomendaciones no cumplidas del informe de seguimiento UAI INF. N° 05/2021 de 28 de febrero de 2021, referente al informe UAI INF. N° 03/2020, sobre Aspectos Administrativos Contables de Control Interno del Examen de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros de la Universidad, al 31 de diciembre de 2019. Verificar el cumplimiento de los plazos establecidos en el cronograma de implantación de Recomendaciones. Y Determinar el estado y los resultados de la implantación de las recomendaciones: cumplidas, no cumplidas y no aplicables.

El objeto del examen comprende el informe de Auditoría Interna UAI INF. N° 03/2020 sobre: “Aspectos Administrativos Contables de Control Interno del Examen de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros de la Universidad, al 31 de diciembre de 2019”, correspondiente a las recomendaciones no implantadas. Además, de toda la información y documentación relativa al cumplimiento de las recomendaciones.

El seguimiento fue practicado de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental (NAG. N° 219) y se verificó la implantación del 100% de las recomendaciones reportadas como no cumplidas y no aplicables, en el informe de primer seguimiento UAI INF. N° 05/2021 de 28 de febrero de 2021, relativo al informe de auditoría interna UAI INF. N° 03/2020 sobre Aspectos Administrativos Contables de Control Interno del Examen de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros de la Universidad, al 31 de diciembre de 2019.

El seguimiento se efectuó considerando en el alcance como fecha límite para efectuar la verificación del cumplimiento de las recomendaciones al 31 de marzo de 2022, considerando además la documentación e información generada hasta la fecha de emisión del presente informe.

De acuerdo a los resultados del seguimiento a la implantación de las recomendaciones formuladas en el informe de seguimiento UAI INF. N° 05/2021 de 28 de febrero de 2021, relativo al primer seguimiento formuladas en el informe UAI INF. N° 03/2020 sobre: “Aspectos Administrativos Contables de Control Interno del Examen de Confiabilidad de Registros y Estados Financieros de la Universidad, al 31 de diciembre de 2019”, se evidenció que: de las doce (12) recomendaciones contenidas en el informe, seis (6) fueron implantadas, tres (3) no fueron implantadas y tres (3) fueron calificadas como no aplicables a la fecha del seguimiento.

Las Normas de Auditoría Gubernamental aprobadas mediante Resolución N° CGE/094/2012 de 27 de agosto de 2012 emitidas por la Contraloría General del Estado,



UNIVERSIDAD MAYOR REAL Y PONTIFICIA DE SAN FRANCISCO XAVIER DE  
CHUQUISACA

**DEPARTAMENTO DE AUDITORIA INTERNA**

numeral 2019 Seguimiento, puntos 04 y 05, señalan: “El incumplimiento injustificado al cronograma de implantación de las recomendaciones aceptadas, constituye una causal para la determinación de indicios de responsabilidad por la función pública”; “No debe realizarse más de dos evaluaciones al cumplimiento de las recomendaciones. En caso de establecerse en el segundo seguimiento recomendaciones no cumplidas, la organización de auditoría deberá analizar la pertinencia de realizar una nueva auditoría de similar naturaleza con un alcance actualizado”.

*Al tratarse el presente trabajo de un segundo seguimiento, no corresponde elaborar un nuevo Formato N° 2 Cronograma de Implantación de las Recomendaciones para el caso de la recomendación (R08), considerando que la revisión de los Registros y Estados Financieros de la Universidad, es una actividad recurrente que el Departamento de Auditoría Interna debe efectuar todos los años, la revisión de las acciones realizadas sobre las Cuentas a Cobrar a Corto Plazo será objeto de revisión permanente. Sin embargo, para el caso de las recomendaciones (R23) y (R24) cuya evaluación corresponde a un primer seguimiento, se debe reformular el Formato N° 2 Cronograma de Implantación de las Recomendaciones; por cuanto, estas recomendaciones deben ser sometidas a una segunda evaluación.*

Sucre, 10 de junio de 2022